



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159 -2015-MPH/GM**

Huancayo,

VISTO:

21 ABR. 2015

1. La Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2015-MPH/GM de fecha 20 de Enero del 2015 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo 2015;
2. Decreto de Alcaldía N° 004-2012-MPH/A de fecha 03 de agosto del 2012;
3. Pedidos de Compra N° 616-2015 cuyo objeto es la adquisición de 9,100 unidades de latas de Caballa en Filete en Aceite Vegetal para el Programa de PANTBC, pedido de compra 608-2015 sobre compra de 31,124 unidades de latas de Caballa en Filete en Aceite Vegetal para el Programa de Complementación Alimentaria, pedido de compra 010-2015 sobre compra de 22,000 unidades de latas de Atún en Filete en Aceite Vegetal para el Programa de Complementación Alimentaria y el pedido de compra de 0618-2015 para la adquisición de 10,000 unidades de latas de Atún en Filete en Aceite Vegetal para el Programa de PANTBC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con resolución de Gerencia Municipal N° 021-2015-MPH/MG de fecha 20 de Enero del 2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el ejercicio fiscal 2015;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social con Pedidos de Compra N° 616-2015 cuyo objeto es la adquisición de 9,100 unidades de latas de Caballa en Filete en Aceite Vegetal para el Programa de PANTBC, pedido de compra 608-2015 sobre compra de 31,124 unidades de latas de Caballa en Filete en Aceite Vegetal para el Programa de Complementación Alimentaria, pedido de compra 010-2015 sobre compra de 22,000 unidades de latas de Atún en Filete en Aceite Vegetal para el Programa de Complementación Alimentaria y el pedido de compra de 0618-2015 para la adquisición de 10,000 unidades de latas de Atún en Filete en Aceite Vegetal para el Programa de PANTBC, el mismo que según la determinación del valor referencial, el importe total asciende a s/. 314,102.72 (Trescientos Catorce Mil Ciento Dos y 72/100 Nuevos Soles) correspondiendo realizar un proceso de selección de Adjudicación Directa Publica por la modalidad clásica, encontrándose debidamente presupuestado;

Que, mediante el informe N° 328 y 403-2015-MPH/GA-SGLOG de fecha 18.03.2015 y 09.04.2015 respectivamente la Sub Gerencia de Logística informa a Gerencia Municipal sobre la necesidad de incluir del Plan Anual de Contrataciones, los proceso de selección detallado en el párrafo precedente a fin de proseguir con el tramite respectivo de ejecución del proceso de selección, de la misma manera sobre la exclusión de los procesos de selección de la Adjudicación Directa Publica por la modalidad clásica cuyo objeto de contratación es la adquisición de conserva de anchoveta en salsa de tomate para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC, con número de referencia 08, y el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía por la modalidad clásica cuyo objeto de contratación es la adquisición de anchoveta entera en agua y sal y atún filete en aceite vegetal para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC, con número de referencia 09;

Que, mediante Memorando N° 258-2015-MPH-GDS de fecha 17.04.2015 el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe Complementario N° 094-2015-MPH/GDS/PCA al Informe N° 61-2015-MPH/GDS/PCA del Coordinador del Programa de Complementación Alimentaria, en la cual indica que mediante reunión ultima llevada a cabo con los miembros del Comité de Gestión Local con la participación de los Comedores Populares, grupos de riesgo, sector Salud, MIDIS y Agricultura, se dio por elección la Canasta Alimentaria para el





año 2015, entre otros acuerdos decidieron como producto cárnico el Filete de Caballa y Filete de Atún para todos los casos de los Sub Programas del Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, precisa las obligaciones que tienen las entidades del sector público respecto a la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de Gestión que obedece de forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, siendo elaborado de conformidad con el marco legal vigente, en función a las metas y objetivos institucionales, y;

Que, al artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N° 29873, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo la excepciones establecidas en el Reglamento; concordante con el Artº. 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que dispone en el Plan Anual podrá ser modificada de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramaciones de las metas presupuestales: cuando se tenga que incluir o excluir proceso de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección, dando cuenta al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE a través del Se@ce en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas con Decreto de Alcaldía N° 04-2012-MPH/A de fecha 03 de agosto del 2012, que desconcentra y delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo entre otras facultades y atribuciones, la atribución de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como sus modificaciones y estando las consideraciones expuestas;

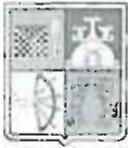
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar** la exclusión de los procesos de selección del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que se detallan a continuación:

1. Adjudicación Directa Pública por la modalidad clásica, cuyo objeto de contratación es la adquisición de conserva de anchoveta en salsa de tomate para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC, con número de referencia 08.
2. Adjudicación de Menor Cuantía por la modalidad clásica cuyo objeto de contratación es la adquisición de anchoveta entera en agua y sal y atún filete en aceite vegetal para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC, con número de referencia 09.

**ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar** la inclusión del proceso de selección que se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el Ejercicio Fiscal 2015:

1. Adjudicación Directa Pública por la modalidad clásica, cuyo objeto es la adquisición de Caballa en Filete en Aceite Vegetal y Atún en Filete en Aceite Vegetal para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC de la Municipalidad



Provincial de Huancayo, el mismo que según la determinación del Valor Referencial, el Valor total asciende a s/. 314,102.72 (Trescientos Catorce Mil Ciento Dos Mil con 72/100 Nuevos Soles), encontrándose debidamente presupuestado;

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la Sub Gerencia de Logística, dentro del plazo de Ley, informe la presente resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) a través del SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado).

**ARTICULO CUARTO.-** Establecer que el Pan Anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística de la entidad para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Establecer que el Pan Anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística de la entidad para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
*Gerardo Acuña Hospinal*  
Gerardo Acuña Hospinal  
GERENTE MUNICIPAL